

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DOCENTE LYCÉE
MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA:**

PLIEGO DE CONDICIONES



Lycée français
International
Molière

Calle Cristo, nº 27

28691 - Villanueva de la Cañada (Madrid) - España.

ÍNDICE:

1.- ANTECEDENTES.....	4.
2.- OBJETO DEL DOCUMENTO.....	4.
3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5.
4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6.
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	7.
5.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7.
5.2.- CAPACIDAD DE SOLVENCIA TÉCNICA.....	7.
6.- VIGENCIA Y EJECUCIÓN.....	8.
7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE FACTURACION Y PAGO.....	8.
7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	8.
7.2.- FORMA DE FACTURACION Y PAGO.....	8.
8.- PROPOSICIONES.....	9.
8.1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	9.
8.2.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.....	10.
9.- DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	12.
9.1.- DOCUMENTACIÓN PREVIA.....	12.
9.2.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14.
10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	14.
12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17.
13.- ANEXOS.....	17.

1.- ANTECEDENTES.

EL LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA es un centro docente privado, perteneciente a la MISSION LAÏQUE FRANÇAISE, asociación francesa sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública en Francia que cuenta con una red de diez centros educativos privados en España, entre los que se encuentra el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

EL LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA lleva implantado en Villanueva de la Cañada (Madrid) más de 25 años, formando parte de la comunidad educativa existente y siendo un centro docente de referencia dentro de la Comunidad de Madrid.

Siguiendo el sistema de enseñanza francés, debidamente homologado en España, cuenta con un total de 750 alumnos, los cuales confían su educación a un centro escolar que ha demostrado, con creces, las fantásticas estrategias pedagógicas que pone en marcha cada curso académico.

Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, y en base a poder ofrecer a todas las familias que conforman la comunidad educativa del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA la posibilidad de poder facilitar el acceso al antedicho centro escolar, éste cree necesario la contratación de servicios de transporte.

2.- OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de comunicación integral de la actividad del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar los servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento y que se relacionan a continuación:

2.1. Realización del Plan anual de Comunicación del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA teniendo en cuenta los objetivos generales y de comunicación de cada una de las áreas.

2.2. Implantación y ejecución de las acciones previstas en el Plan anual de Comunicación.

2.3. Proceso de documentación/investigación de todas las actividades del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, tanto puntuales como habituales, para llevar a cabo propuestas de acciones de comunicación adecuadas y diversas en cada proyecto.

2.4. Gestión integral de redes sociales. La empresa adjudicataria actuará como Community Manager del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, así como redacción de una newsletter semanal para la comunidad educativa.

2.5. Reporte de medición mensual de impacto/repercusión de la actividad y presencia del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA en redes sociales y en medios de comunicación, así como el análisis de impacto de la comunicación alcanzada en las áreas respectivas.

2.6. Actualización cotidiana del sitio web del centro escolar; así como actualización del blog de dicho sitio web, a partir de los proyectos pedagógicos llevados a cabo a lo largo del año; realización de campañas publicitarias especiales para matrículas y visibilidad del centro escolar a lo largo del año; benchmarking permanente de la competencia; capacidad de redacción tanto en francés como en español.

El Plan de Comunicación, así como la ejecución de las acciones propuestas deberá contar con la aprobación del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

El LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA se reserva el derecho a solicitar la ejecución de otros trabajos no incluidos en la relación anterior, siempre y cuando estén dentro del ámbito de actuación de la empresa adjudicataria y el presupuesto presentado sea aceptado previamente, sin dar lugar a preferencia.

Las tareas que constituyen la realización de dichos servicios están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.

3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

3.1. El LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA tiene la condición de poder adjudicador y no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que el contrato está sujeto a lo acordado entre las partes y en lo no previsto en él está sujeto a los dispuesto al derecho privado.

3.2. El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

- El Contrato.
- El presente Pliego de Condiciones Generales.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

Cualquier referencia que se haga en este Pliego de Condiciones al término “días”, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

Será responsabilidad de la adjudicataria la observación, conocimiento y adaptación técnica a la misma, en su caso, de toda aquella normativa vigente de aplicación al servicio objeto del contrato y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática a los servicios prestados, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

4.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación aplicable es abierto con criterios de solvencia excluyentes y cuyo criterio de adjudicación será la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración internos del LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

5.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Con carácter general, todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán presentar la documentación que se indica a continuación en tiempo y forma:

5.1.1. Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

5.1.2. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5.1.3. Los licitadores deberán acreditar que poseen un volumen de facturación anual mínimo correspondiente al importe del presupuesto de licitación para este contrato (es decir, un volumen de facturación anual superior a 40.000€, IVA excluido), referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades.

Este supuesto se acreditará mediante la presentación de la declaración cuyo modelo se acompaña como Anexo II al presente Pliego.

5.2.- CAPACIDAD DE SOLVENCIA TÉCNICA.

5.2.1. Las empresas participantes deberán acreditar tener solvencia técnica y profesional en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo, considerándose estas características obligaciones esenciales del contrato.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6.- VIGENCIA Y EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un periodo de vigencia de UN (1) AÑO a contar desde su fecha de formalización pudiéndose prorrogar el mismo por un período de UN (1) AÑO más.

La prórroga se acordará por el LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración el contrato.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE FACTURACION Y PAGO.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base máximo del contrato asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA EXCLUIDO.

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

7.2.- FORMA DE FACTURACION Y PAGO

Se establecerán facturas mensuales especificando los servicios prestados en el mes de forma detallada aplicando la fiscalidad correspondiente. El precio será el que haya ofertado el adjudicatario y formalizado en contrato y se abonará por el LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA por transferencia con condiciones de pago de 30 días fin de mes.

A los efectos de pago y determinación de la vigencia final del contrato, el LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA deberá emitir un “Escrito de conformidad”, en el que se indicará la efectiva finalización.

8.- PROPOSICIONES.

8.1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán, antes de las 16:00 horas del día 30 de abril de 2022, exclusivamente de forma presencial, por medio de sobres presentados en el propio centro docente, sito en Villanueva de la Cañada (Madrid), en la Calle Cristo, nº 27.

Los licitadores deberán firmar las proposiciones y los sobres que las contengan utilizando su firma electrónica.

Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá venir en lengua castellana y/o francesa. La documentación relativa a la oferta técnica podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al castellano y/o francés, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.

La comprobación por parte del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA de error o inexactitud cometido en los datos enviados por la empresa proponente en cualquiera de los archivos presentados para su participación en el procedimiento, supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación.

8.2.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en dos sobres.

El contenido de los sobres deberá comprender:

8.2.1.- SOBRE A) DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

En el mismo se incluirán los siguientes documentos:

- Anexo I al presente Pliego que contiene la declaración responsable del firmante.
- Anexo II al presente Pliego que contiene la declaración de Volumen de negocio de la empresa firmada por el representante.
- Anexo III al presente Pliego que contiene la declaración de servicios efectuados referidos a la actividad objeto de la contratación.
- En caso de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de la unión.
- La Oferta Técnica que consistirá en una memoria que incluirá al menos los siguientes puntos:
 - Ejemplo de propuesta de planificación semanal de contenidos en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn).
 - Propuesta de medición y análisis mensual de acciones de comunicación (indicadores cuantitativos y cualitativos).
 - Ejemplo de Nota de prensa.
 - Ejemplo de publicidad para jornada de puertas abiertas.
 - Ejemplo de trabajo de Benchmarking.
 - Cualquier ejemplo de otros trabajos realizados, según experiencias pasadas del licitador.
- Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana y/o francesa.

8.2.2.- SOBRE B) PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA.

Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a este Pliego de Cláusulas.

Cada licitador podrá presentar una única oferta; sin incluir opciones diversas, firmada por el licitador que deberá ser el mismo que figure en el sobre A.

La oferta constará de dos bloques, el primero, correspondiente al servicio global de comunicación integral de las actividades del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA y el segundo, que consistirá en un desglose de precios para la producción y gestión de los elementos y contenidos relacionados y que servirá de guía para la contratación opcional de los mismos a lo largo de la duración del contrato.

En la proposición será obligatoria la cumplimentación de todos los apartados. La documentación deberá presentarse en papel, mediante aportación presencial o envío de correo certificado a la atención del Provisieur Sr. Orain, a la siguiente dirección postal: Calle Cristo, nº 27, Villanueva de la Cañada (Madrid) - España. Los apartados en los que se solicite el precio se entienden que son sin IVA, que se facturará como partida independiente, así como sin tener en cuenta en caso eventual las retenciones aplicables a la facturación según el forma jurídica de la entidad concursante (i.e IPRF)

El incumplimiento de alguno de estos puntos descritos anteriormente supondrá la exclusión inmediata del proceso de licitación.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio en documento distinto al expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de la totalidad del pliego, sin salvedad alguna.

La introducción de la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula o de información relativa a los mismos en documento distinto del indicado, implicará necesariamente la exclusión de la oferta de referencia.

9.- DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- DOCUMENTACIÓN PREVIA.

El equipo directivo del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA determinará cuál es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, en base a los criterios internos utilizados y las necesidades reales del propio LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Una vez se haya seleccionado la empresa ganadora, se requerirá al licitador para que, dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:
 - Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo represente, si fuera una persona diferente de la que hubiera presentado la oferta.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
 - Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador o su representante legal, de no estar incurso en alguna circunstancia de incompatibilidad para llevar a cabo el objeto de la licitación.
 - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación, para obtener de forma directa la acreditación de ello. Asimismo, en caso de que la prevención de riesgos laborales del licitador se lleve a cabo por un servicio de prevención ajeno, deberá aportar un certificado emitido por el servicio de prevención ajeno que acredite que el licitador se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:
 - Listado de los trabajos similares al objeto del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas realizados por la licitadora en los últimos tres años. Este documento deberá incluir la descripción del

servicio, el nombre de la entidad contratante, la duración del servicio y el importe del servicio.

- Características básicas de la licitadora (nombre de los principales socios, número de trabajadores y principales clientes). Se adjuntará, asimismo, la composición del equipo y CV (sin datos personales) que gestionará el contrato si la empresa resulta adjudicataria.
- Cualquier otra información o datos que el licitador considere oportuno presentar, para avalar su experiencia como experto en la materia objeto del presente pliego.

Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana o traducida de forma oficial a la misma.

En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba aportarse, se comunicará al interesado por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de TRES (3) días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

9.2.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión de Contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no producirse la adjudicación dentro de este plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se producirá dentro de los quince (15) días hábiles desde el siguiente al de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

- Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el Anexo IV.
- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento del Convenio Sectorial.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, **de vez en cuando**, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Responder de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones y daños personales por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ ejecución del suministro, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- Pagar cuantos tributos y gastos de cualquier clase dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador

- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato.
- Durante la vigencia del contrato, el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, podrá solicitar periódicamente al contratista la documentación necesaria a fin de comprobar que sigue cumpliendo los requisitos de solvencia exigidos en el procedimiento.
- En caso de que por cualquier causa se prevea el cese de la actividad objeto de este contrato, por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicar tal hecho al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con la suficiente antelación, a fin de que permita a éste la contratación del servicio con otra empresa.
- El contratista no podrá ni subcontratar con terceros la ejecución del servicio ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos de capacidad contenidos en el presente pliego.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA podrá instar al contratista para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles prórrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa, en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a SIETE (7) días naturales, desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Será causa de resolución del contrato la falsedad comprobada por el LYCÉE MOLIERE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.

13.- ANEXOS.

- ANEXO I: Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el procedimiento.
- ANEXO II: Declaración de volumen de negocios.
- ANEXO III: Proposición económica.
- ANEXO IV: Protección de Datos de carácter personal.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO

D/D^a..... D.N.I. nº, en nombre y representación de..... con C.I.F. nº domicilio en (calle/plaza)..... nº, Población Provincia
Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- La empresa cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica exigidas en el Pliego de Condiciones Generales PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD DEL LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
- La empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- En caso de que la empresa fuera extranjera, se somete a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En , de 2022 Fdo.: (firma y sello)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIOS

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población Provincia..., Código Postal, enterado del procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD DEL LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, declara que durante los tres últimos ejercicios el volumen de negocio de la empresa ha sido de:

..... EN EL EJERCICIO 2019

..... EN EL EJERCICIO 2020

..... EN EL EJERCICIO 2021

Lo que declara bajo su responsabilidad y a efecto de informar sobre la solvencia económica y financiera de la empresa y que acreditará cuando sea requerido para ello.

En _____, de _____ de 2022 Fdo.: (firma y sello)

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/Dª....., con DNI nº, en su propio nombre o en representación de, con CIF nº....., según se acredita documentalmente, enterado del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DEL LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con el contenido de los Pliegos que regirán dicho procedimiento, se compromete, en el supuesto de resultar adjudicatario a ejecutar el servicio/suministro de que se trate, por el tiempo total de duración total del contrato (incluidas las posibles prórrogas), en los términos y condiciones recogidos en los citados Pliegos, por el precio que se relaciona a continuación:

	Precio sin IVA	Precio con IVA
Realización del Plan anual de Comunicación		
Implantación y ejecución de las acciones previstas en el Plan anual de Comunicación.		
Proceso de documentación/investigación y propuestas de acciones de comunicación adecuadas		
Gestión integral de redes sociales		
Reporte de medición mensual de impacto/repercusión de la actividad y presencia		
Actualización cotidiana del sitio web del centro escolar; así como actualización del blog de dicho sitio web, a partir de los proyectos pedagógicos llevados a cabo a lo largo del año; realización de campañas publicitarias especiales para matrículas y visibilidad del centro escolar a lo largo del año; benchmarking permanente de la competencia; capacidad de redacción tanto en francés como en español.		
<u>TOTAL PROPUESTA</u>		

En _____, de _____ de 2022 Fdo.: (firma y sello)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los tratamientos que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, a los cuales el CONTRATISTA (como encargado del tratamiento) tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, según establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 en materia de protección de datos de carácter personal, en adelante, también el Reglamento, quedando legitimado el acceso a dichos datos personales con la firma del contrato. Asimismo, no se requiere el consentimiento para el tratamiento de los datos en la medida que el mismo es necesario para la ejecución del contrato, por tanto, el tratamiento tiene base contractual.

Ambas partes (RESPONSABLE Y ENCARGADO) asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, por lo que los datos personales serán tratados con fines determinados, explícitos, legítimos y de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Siendo el responsable del tratamiento el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Por su parte el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA declara que, respecto a cuantos datos de carácter personal le sean comunicados, cumplirá a su vez con toda la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable sobre protección de datos de carácter personal, incluida la relativa a medidas de seguridad de los datos y su confidencialidad. El CONTRATISTA (encargado) tendrá acceso los datos personales del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA únicamente para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

El tratamiento de los datos es propiedad exclusiva del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice el CONTRATISTA o encargado del tratamiento, de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que este tratamiento de datos personales es confidencial a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA (encargado del tratamiento), en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, se obliga concretamente a:

1. Que el tratamiento por el encargado o contratista se regirá por el presente contrato y de acuerdo con la normativa legal vigente.

2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, el encargado se obliga a custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA (encargado) manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad exigidas en el tratamiento de los datos de carácter personal tras la entrada en vigor del Reglamento, manifestando específicamente que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad exigido legalmente en cada caso, elaborando el correspondiente documento de seguridad de todos los tratamientos con la finalidad manifestada en este documento.

En caso de registrarse cualquier incidencia de seguridad, el CONTRATISTA la notificará al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA en un plazo máximo de 24h, junto con toda la información relevante, para la documentación y comunicación de la incidencia, por parte del Delegado de Protección de Datos a la AEPD en un plazo máximo de 72h desde su acaecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento. A estos efectos la notificación al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, se realizará sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, que es: gestionnaire@lyceefrancaismoliere.es

.

3. Poner a disposición del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA u otro auditor autorizado por ella.

4. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, en su condición de Responsable.

5. No comunicar, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, los datos de carácter personal objeto del tratamiento en cuestión que regula la relación contractual actual, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos, sin autorización previa y expresa del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

6. Asistir al LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad del tratamiento, como la seudonimización y cifrado de los datos personales, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas de servicio y tratamiento.

Contar con la capacidad suficiente para restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico junto a la verificación, evaluación y

valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad del tratamiento.

7. Asegurarse de que los datos personales sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.

8. Finalizada la prestación o resuelto el presente acuerdo por cualquier causa, a elección del LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, suprimirá o devolverá todos los datos personales (incluyendo las copias existentes) a menos que se le requiera la conservación de los datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.

En todo caso, cualquier modificación futura de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, conllevará que ambas partes se comprometan a adaptarse a la misma; en caso de que el adjudicatario no cumpla con esta obligación, se podrá considerar este hecho por el LYCÉE MOLIÈRE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA como causa de resolución, al igual que cualquier incumplimiento relacionado con la normativa vigente sobre protección de datos.